

## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su art. 326.3 contempla, entre las cuestiones que los órganos de contratación han de publicar en sus respectivos perfiles de contratación la composición de la Mesa de Contratación que auxilie y apoye a aquellos en las tareas propias relacionadas con la materia regulada en dicho texto legal.

Por su parte, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en su artículo 5.6 establece que la designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

A tal efecto, y atendiendo a todo lo que precede,

### RESUELVO:

1º.- Dejar sin efecto la Resolución de Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de fecha 23 de enero de 2023 y publicada en BOJA nº 19 de fecha 30 de enero de 2023, que establecía la composición permanente de la Mesa de Contratación.

2º.- A partir de la fecha de la presente Resolución, la composición de la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., será la específica para cada expediente a licitar y su composición se detallará en el Cuadro de Características de Contratación anexo al Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	15/07/2024 12:14:59	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	52Pr4C5MP538V4CSLJNM7RKSDUK24W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

3º.- La Mesa quedará válidamente constituida cuando entre los asistentes figuren, al menos, los siguientes componentes:

- Presidenta/e
- Secretario
- Vocal Letrado/a
- Vocal Económico/a

3º.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría y cada miembro de la Mesa de Contratación contará con un voto. La Presidencia no contará con voto de calidad.

4º.- Esta Resolución deja sin efecto cualquier Disposición General, Instrucción o Circular que pudiera contravenir lo ahora resuelto.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV, S.A

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	15/07/2024 12:14:59	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	52Pr4C5MP538V4CSLJNM7RKSDUK24W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	